



861 .- **PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.**- DON GONZALO ROBLES DOBLADO, con NIF 08413947-H, y domicilio en C/ Salvador de Madariaga, 2-2º A, 06011 Badajoz, actuando en representación de HERMANDAD Nº SRA. DE BÓTOA, con CIF G-06135560, y domicilio social en C/ Salvador de Madariaga, 2-2º A, 06011 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para ROMERÍA DE BÓTOA 2017 que, por importe de 5.300,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2017, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad ROMERÍA DE BÓTOA 2017, cuyo coste total se ha elevado a 9.850,00 euros.

Con fecha 25/05/2017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el 6 y 7 de Mayo de 2017.

Y en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Frago Martínez, PROPONE la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

DON GONZALO ROBLES DOBLADO, con NIF 08413947-H, y domicilio en C/ Salvador de Madariaga, 2-2º A, 06011 Badajoz, actuando en representación de HERMANDAD Nº SRA. DE BÓTOA, con CIF G-06135560, y domicilio social en C/ Salvador de Madariaga, 2-2º A, 06011 Badajoz:

Ha solicitado la subvención directa para ROMERÍA DE BÓTOA 2017 que, por importe de 5.300,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2017, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad ROMERÍA DE BÓTOA 2017, cuyo coste total se ha elevado a 9.850,00 euros.

Con fecha 25/05/2017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el 6 y 7 de Mayo de 2017.

Con fecha 21/03/2017, la Concejalía de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 5.300,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículo 13 a

16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la HERMANDAD N<sup>a</sup> SRA. DE BÓTOA ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad ROMERÍA DE BÓTOA 2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el informe del Centro Gestor de fecha 12/06/2017, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 13/06/2017, que se acompaña y, en consecuencia, que la HERMANDAD N<sup>a</sup> SRA. DE BÓTOA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

**Primero.-** Conceder a la HERMANDAD NTRA. SRA. DE BÓTOA, una subvención directa por importe de 5.300,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2017.

**Segundo.-** Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad ROMERÍA DE BÓTOA 2017, realizada el 6 y 7 de Mayo de 2017, presentada.

**Tercero.-** Que se proceda al pago del 100 % de la subvención.

CUMPLASE:

EL ALCALDE;



DILIGENCIA.- A sus efectos a

EL SECRETARIO GENERAL

*Subvencions*